

FIRMA ELECTRÓNICA INTRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Septiembre 2019



GOBIERNO DE



EL SALVADOR

Firma Electrónica: Marco Legal

El Art. 2 de la Constitución de la República garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículos 6 y 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que los particulares podrán presentar información a la Administración Pública usando sistemas electrónicos.

Art. 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que los documentos electrónicos emitidos por la Administración Pública gozarán de la validez de un documento original siempre que se cumpla la legislación sobre el uso de firma electrónica.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Ley de Firma Electrónica

- Objeto: Garantizar que los documentos que se firmen electrónicamente tienen el mismo valor que los firmados de forma autografa.
- Ley fue publicada en Octubre de 2015, entró en vigencia 6 meses después.
- Iniciativa de MINEC para impulsar el comercio
- La Unidad de Firma Electrónica (MINEC), creada en Noviembre 2016, es responsable de crear normas y reglamentos técnicos.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Contenido de la LFE

- Establece la firma electrónica **certificada** como el mecanismo que otorga validez jurídica a nivel nacional e internacional y nombra a MINEC como ente administrador.
- Establece elementos de supervisión y control para garantizar la fiabilidad y generar confianza en la firma electrónica certificada.
- Establece la firma electrónica **simple** como el mecanismo que otorga validez jurídica a nivel institucional y es administrada de manera independiente por cada entidad del Estado.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

FIRMA CERTIFICADA Y FIRMA SIMPLE



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

¿Qué es la Firma Electrónica Certificada?

- Otorga validez jurídica a los documentos electrónicos ante cualquier entidad pública o privada.
- El MINEC es la institución responsable de instalar y auditar su funcionamiento a nivel nacional.
- Actualmente se está construyendo la instalación para la Autoridad Raíz. Quedará pendiente la instalación de uno o más operadores.
- Transitoriamente el MINEC prepara el reconocimiento de una firma extranjera (Art. 45 LFE).



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

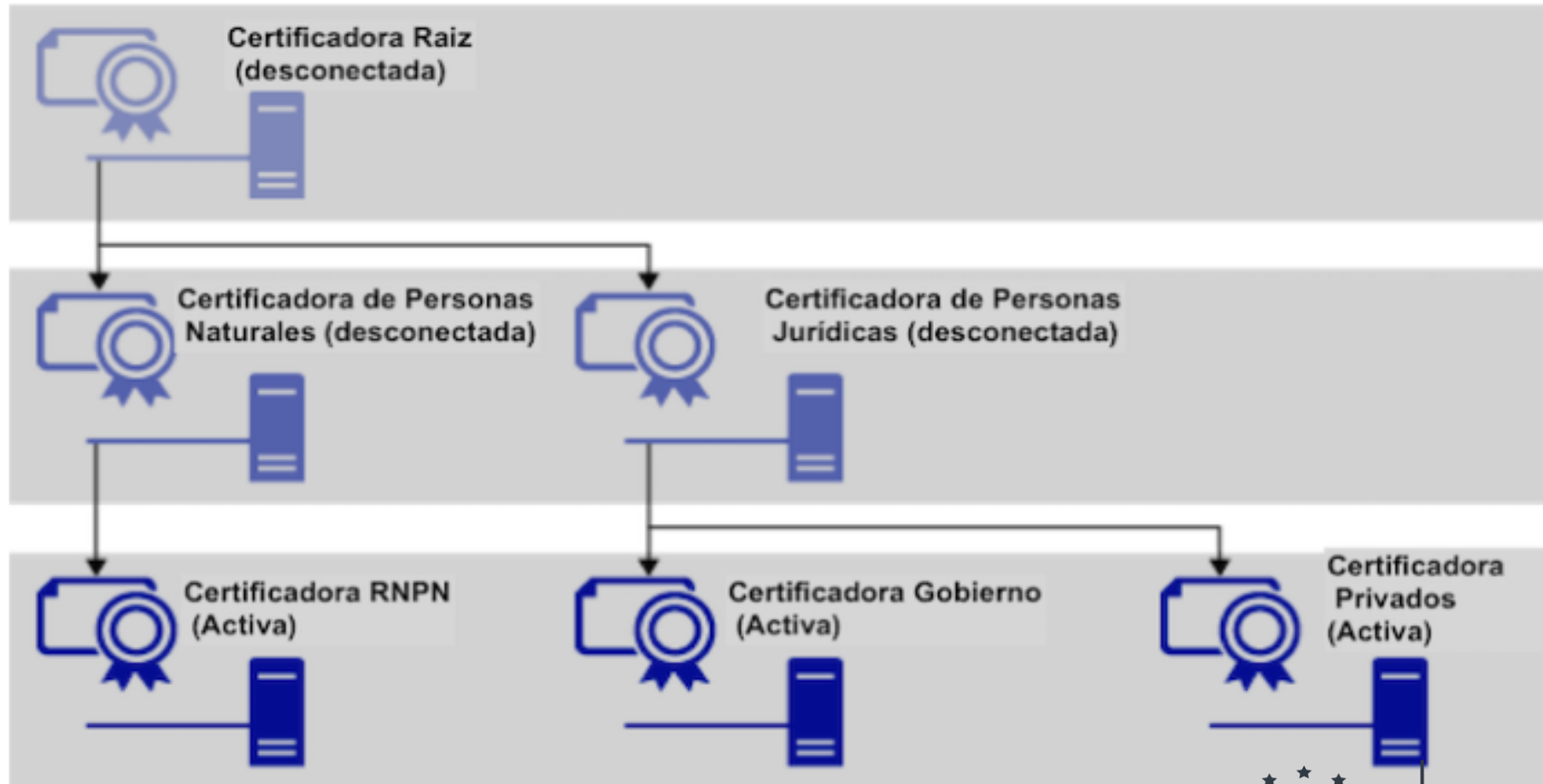
Sobre la Firma Certificada

- Art. 24 LFE. Tendrá igual validez y los mismos efectos jurídicos y probatorios que una firma manuscrita.
- Art. 30 LFE. Cualquier documento o acto administrativo en que se otorguen derechos, sancionen, o constituya información confidencial.
- Art. 31 LFE. Los actos y documentos de las instituciones del Estado que tengan la calidad de instrumento público.
- Art. 32 LFE. Los administrados al relacionarse o comunicarse electrónicamente con las instituciones del Estado



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Modelo de Firma Electrónica Certificada



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

¿Qué es Firma Electrónica Simple?

- Es la firma electrónica que no está sujeta a los controles que administra el MINEC por lo que tiene menor valor probatorio.
- Cada institución es responsable de instalar, administrar y auditar su funcionamiento.
- Cada institución, de acuerdo a sus competencias, es libre de otorgar la validez probatoria y aplicarla según sus necesidades.



SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN

Firma Electrónica Simple

- Art. 6 LFE. No tiene el alcance de la firma electrónica certificada; sin embargo es un elemento de convicción conforme a las reglas de la sana crítica.
- Art. 29 LFE. Las autoridades, funcionarios y empleados del Estado que presten servicios públicos, realicen actos dentro de su ámbito de competencia, podrán suscribirlos por medio de firma electrónica simple.
- Art. 33 LFE. Cualquier institución del Estado que realice comunicaciones por vía electrónica deberá usar firma electrónica simple



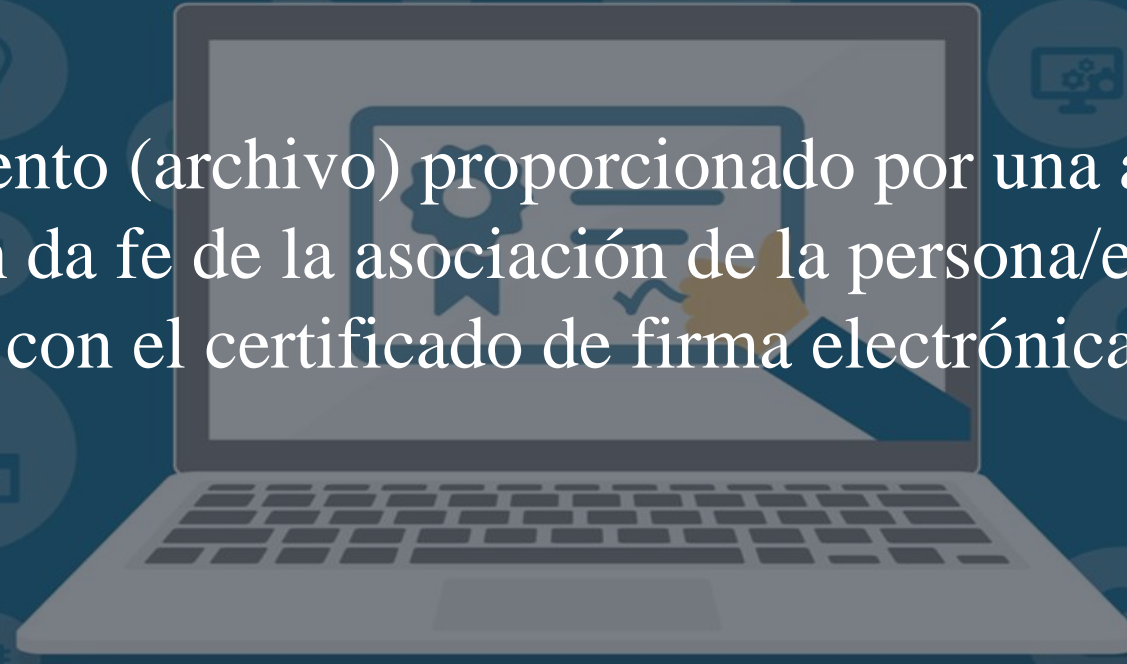
SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Modelo Firma Electrónica Simple



¿Qué es un Certificado Electrónico?

Documento (archivo) proporcionado por una autoridad quien da fe de la asociación de la persona/entidad con el certificado de firma electrónica.



Art. 58 Contenido del Certificado Electrónico

- Identificación del dueño del certificado
- Identificación del proveedor/institución
- Fecha de emisión y expiración del certificado
- Número de serie del certificado
- Firma de la entidad responsable que Autoriza .



Algunos Mitos

- Firma electrónica es hacer la firma en una pantalla.
- Se trata de la firma autógrafa escaneada.
- Se trata de un código de barras especial
- Es la firma que debe usarse desde una tarjeta con chip u otro dispositivo externo.



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Firma Simple vs Firma

Nuestra Ley de Firma Electrónica reconoce ambos tipos de firma:

Firma Simple	Firma Certificada
Cadena de confianza puede tener un solo nivel.	Cadena de confianza con al menos tres niveles.
La seguridad de las llaves depende de la institución	La seguridad de las llaves es un tema de seguridad nacional.
Los costos son manejables	Costos de implementación son altos, cada certificado tiene un costo.
Protocolo de certificación y gestión depende de cada institución.	Protocolo de certificación y Gestión estricto, Creado y auditado por la Unidad de Firma Electrónica - MINEC



SECRETARIA DE
INNOVACIÓN

Aplicaciones de la Firma Electrónica

Los certificados electrónicos ya sean simples o nacionales pueden ser usados para:

- Identificar personas (DUI, Pasaporte)
- Identificar Servicios (APIs) y sus clientes
- Firmar documentos
- Cifrar datos y comunicaciones
- Sellar y registrar ingresos



¡MUCHAS GRACIAS!



GOBIERNO DE
EL SALVADOR